

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, interpuso recurso de apelación contra el auto No. 2982 del 02 de septiembre notificado por estados el 03 de septiembre de 2021, por medio del cual, se aprobó la liquidación de las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3129

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2019 00372 00
Demandante	IRINA CARMEN VILLALBA CASTILLO
Demandado	PORVENIR S.A. Y OTRO

Mediante providencia proferida por esta Dependencia Judicial el día 02 de septiembre de 2021, se impartió la aprobación a la liquidación de costas.

Por su parte, como quiera que el apoderado judicial de PORVENIR S.A., interpuso recurso de apelación en contra del auto No. 2982 del 02 de septiembre notificado por estados el 03 de septiembre de 2021, dentro de la oportunidad legal pertinente conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del Artículo 65 del CPT y SS y numeral 11° ibidem se concederá el recurso en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, se remitirá ante el Superior el Expediente Digital sin que sea necesario que la parte apelante sufrague expensas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de PORVENIR S.A., contra el No. 2982 del 02 de septiembre notificado por estados el 03 de septiembre de 2021, para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali.

SEGUNDO: INFORMAR que es la **SEGUNDA VEZ** que el Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, conoce del presente proceso.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **125** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **21/09/2021**

**CLAUDIA CRISTINA
VINASCO**
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf11bafdd351afddcc27152457047a9149ddf968ccad19835906e9f6cd0
6fd70**

Documento generado en 20/09/2021 06:03:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>